



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

SAN JUAN, 10 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 03-3866/2024 por el cual el Instituto de Automática solicita se llame a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, carácter regular, para cumplir tareas de investigación en la mencionada unidad y por extensión, en docencia en el Departamento de Electrónica y Automática, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el cargo es de carácter interino y según lo establecido en la reglamentación vigente debe ser cubierto por concurso.

Que Departamento de Personal informa sobre la disponibilidad del cargo a concursar.

Que el Consejo Directivo en su sesión de fecha 07 de abril de 2026, Acta N° 02/2026, ha tomado la debida intervención.

Que Secretaría de Investigaciones ha tomado intervención en el mencionado concurso.

Que la Ordenanza N° 24/90-CS. establece que es incumbencia de los Decanos de cada Facultad el convocar a concurso.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, carácter regular, **CARGO N° 3765**, para cumplir tareas de investigación, en las Áreas: "ELECTRÓNICA APLICADA" y "SISTEMAS Y CONTROL", **Programas:** "ELECTRÓNICA INDUSTRIAL" y "ROBÓTICA Y SISTEMAS DE MANUFACTURAS", en el Instituto de Automática, y por extensión, en docencia en el Área de Conocimiento: "ELECTRÓNICA ANALÓGICA", **Cátedras:** "MÁQUINAS ELÉCTRICAS" y, "ELECTRÓNICA DE POTENCIA" (ambas de la carrera de Ingeniería Electrónica), en el Departamento de Electrónica y Automática.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

535



// 2...

ARTÍCULO 2º.- A efectos de la prueba de oposición en investigación el postulante deberá presentar un planeamiento que deberá consistir en el desarrollo integral de las actividades que le corresponderían a los **Programas: "ELECTRÓNICA INDUSTRIAL" y "ROBÓTICA Y SISTEMAS DE MANUFACTURAS"**, y en docencia, deberán presentar un planeamiento acerca del programa analítico de las **Cátedras: "MÁQUINAS ELÉCTRICAS" y "ELECTRÓNICA DE POTENCIA"**, dentro del área mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Declarar abierta la inscripción para el concurso público de antecedentes y oposición convocado por el artículo 1º, **desde el 27 de abril al 11 de mayo de 2026, hasta las 12 horas.**

ARTÍCULO 4º.- Las inscripciones se recibirán en la fecha indicada en cada caso, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas, en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de San Juan, en Avda., Libertador General San Martín 1109-Oeste-C/P 5400-San Juan. Para solicitar mayor información, deberán concurrir al Departamento de Concursos de la Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, a Pabellón Central-Aula 18-Primer piso. E-MAIL: concurso@fi.unsj.edu.ar. **La solicitud de inscripción se podrá bajar desde www.fi.unsj.edu.ar en sección CONCURSOS.**

ARTÍCULO 5º.- El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES: Doctor Humberto SECCHI- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Doctor Flavio ROBERTI – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Doctor Eduardo OLIVEIRA FREIRE – UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE (BRASIL)

SUPLENTES: Doctor Juan Marcos TOIBERO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Doctor Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA – ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL (ECUADOR)

ARTÍCULO 6º.- Los representantes del Consejo Asesor designados para intervenir en las tramitaciones del presente concurso son:

TITULAR: Doctor Santiago TOSETTI

SUPLENTES: Doctor Daniel GANDOLFO
Doctor Miguel PEÑA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº

535

ms
f



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

// 3...

ARTÍCULO 7°.- La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N° 24/90-CS., de fecha 16 de noviembre de 1990.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

535

ma

Dr. Ing. FLAVIO ROBERTI
SECRETARIO DE INVESTIGACIONES
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.

Dra. Ing. ANDREA ALEJANDRA DÍAZ
DECANA
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.